



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 695

RADICADO N° 05360 31 03 001 2016 00389 00

En consideración a que estaba prevista audiencia de instrucción y juzgamiento para el pasado 15 de abril, misma que no se pudo llevar a cabo por la contingencia, se citará a todas las partes procesales, para que concurren personalmente por medios electrónicos con sus apoderados, a dicha audiencia para el próximo VEINTIOCHO (28) de agosto de dos mil veinte (2020), en la cual se evacuará el material probatorio pertinente y se dictará sentencia que finiquita esta instancia de ser procedente.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del CGP.

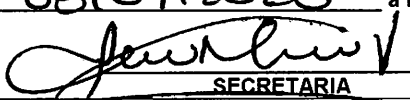
SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual ofrecido (Microsoft Teams), al que los mandatarios judiciales, partes, testigos y demás intervinientes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, con anterioridad de por lo menos cinco días previos a la audiencia, deberán informar el correo

electrónico al que se allegará por parte del despacho el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
<u>54</u>	fijado en la página Web de la Rama Judicial
<u>08/07/2020</u>	a las 8:00. a.m.
 SECRETARIA	